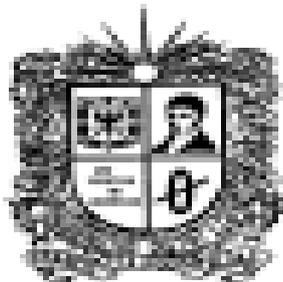


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ELABORAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO FINAL (ÁREA 42.000 M2) LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, SUPERVISIÓN ARQUITECTONICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL LOTE DENOMINADO ADUANILLA DE PAIBA (ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL)”

NOVIEMBRE DE 2010

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2010
1948 – 2008: SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No.027 DE 2010

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Roberto Vergara Portela

Rector

Harvey Zambrano Torres

Vicerrector Administrativo y Financiero

RICARDO LAMBULEY ALFEREZ

Vicerrector Académico

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2010

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los TÉRMINOS DE REFERENCIA, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD,** para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de CONVOCATORIA pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
10. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.

13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2010

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para CONTRATAR LA ELABORACION DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO FINAL CON UN ÁREA DE 42.000 M2 DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE AREAS Y NECESIDADES SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD, LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL LOTE DENOMINADO ADUANILLA DE PAIBA (ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL).

Los diseños técnicos son: Realización del instrumento de gestión Urbana necesario, así mismo como la obtención de los permisos ante la entidad competente. Diseño de exteriores, diseño paisajismo, levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño y cálculo estructural, diseño de elementos no estructurales, diseños eléctricos de corriente normal y regulada, estudio y diseño de iluminación, diseño del sistema de cableado estructurado para voz y datos, sistemas de seguridad y control, diseños hidráulicos, sanitarios, de gas y red contra incendios, ventilación mecánica, estudio y diseño bioclimático, cantidades de obra, y presupuesto detallado, especificaciones técnicas ítem por ítem, programación, supervisión durante la ejecución de la obra, elaboración de la maqueta del proyecto arquitectónico final a la escala requerida, renders foto realísticos interiores (10) y exteriores (5), entrega de la documentación necesaria para la radicación y tramite de la licencia de construcción, correcciones exigidas por Curaduría hasta la obtención de la Licencia de Construcción, para la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba (antiguo Matadero Municipal).

Todos los costos de los impuestos y tarifas para la obtención de licencias serán asumidos por la Universidad.

1.2 JUSTIFICACION

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por las dependencias administrativas y académicas para las cuales se diseña el proceso, incluidos en sus planes de acción para la vigencia 2010 y el Plan Anual de Contratación respectivo.

Debido al aumento significativo de la población estudiantil en los últimos 10 años y los requerimientos constantes de la comunidad universitaria en cuanto a calidad

(estado) y cantidad (Área) de espacio físico para desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas en la Universidad, la Oficina Asesora de Planeación y Control realizó un diagnóstico integral el cual le permitió determinar la situación actual de la planta física, conforme a la población estudiantil actual (2007-1), de igual manera se adelantó un diagnóstico de la situación jurídica de los terrenos donde reposan las construcciones actuales de la Universidad y se diseñaron diferentes alternativas de crecimiento, que trazarán los lineamientos para el desarrollo físico de la Institución en el periodo 2008-2016; este trabajo señala que la universidad en la actualidad presenta un importante déficit de aproximadamente 46.000 m² de área construida y 2.602 m² de área libre. Específicamente la universidad presenta un déficit de área para Biblioteca de 22.455.67 m² de acuerdo a los estándares utilizados en el estudio realizado por la Universidad.

Por todo lo expuesto, la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización de la CONVOCATORIA Pública N° 027 de 2010.

1.3. EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

a. RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- * Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión y mala planificación del oferente ganador.
- * La mala calidad de los productos entregados.
- * El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.

b. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

- * Cambios normativos y/o tributarios.
- * Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes requeridos.

Ante los anteriores, la Universidad Distrital debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las **GARANTIAS CONTRACTUALES** necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c. RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.

- * El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia
- * El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- * La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
- * La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador(es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- * Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista(s) ganador(es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURIDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

1.4. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de CONVOCATORIA pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/CONVOCATORIAS/>, y a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, www.contratos.gov.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

1.5. RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Resolución de Rectoría N° 009 de 2010 (Plan de Contratación de la Universidad vigencia 2009)
- Resolución N° 015 de 2009 del Consejo Superior Universitario (plan Maestro de Desarrollo Físico)
- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior, hasta su vigencia.

1.6. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son

públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con las fases metodológicas y especificaciones del proyecto, el costo es de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$3.540.000.000,00), incluido IVA**, los cuales corresponden al proyecto de inversión N° 380, (Mejoramiento y Ampliación de la Planta Física), con el propósito CONTRATAR LA ELABORACION DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO FINAL CON UN ÁREA DE 42.000 M2 DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE AREAS Y NECESIDADES SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD, LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL LOTE DENOMINADO ADUANILLA DE PAIBA (ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL).

Respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 5840 del 10 de noviembre de 2010 rubro MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA, expedido por el Jefe de la Sección de presupuesto de la Universidad.

1.8. RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución No 626 del 22 de septiembre de 2010, el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 018 - de 2010, a partir del día 23 de septiembre de 2010

1.9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación PRE-TÉRMINOS	11 de noviembre de 2010
Resolución de orden de Apertura de la convocatoria.	18 de noviembre de 2010
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA definitivos	18 de noviembre de 2010, en la pagina Web de la Universidad www.udistrital.edu.co
Avisos de Prensa	18 y 20 de noviembre de 2010
Visita técnica Obligatoria	22 de noviembre de 2010 a las 10:00 am en el Lugar donde se ejecutarán los diseños (carrera 32 no 12b -14)
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Por escrito y medio magnético desde el 18 de hasta el 24 de noviembre de 2010 a las 12 m
Audiencia publica de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA	29 de noviembre 2010 a 10:00 AM en la sala de juntas de la facultad de ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 7
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria en audiencia publica.	2 de diciembre de 2010 a las 10:00 en la sala de juntas de la facultad de ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 7.
Estudio y Evaluación de las propuestas jurídica, financiera, económica y técnicamente.	Del 2 al 10 de diciembre de 2010, comité de evaluación.
Publicación de la evaluación	13 de diciembre de 2010
Observaciones a la evaluación por	Hasta el 15 de diciembre

parte de los proponentes	de 2010 a las 12:00 m por escrito y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 15 al 20 de diciembre de 2010
Audiencia de recomendación de adjudicación	21 de diciembre de 2010 a las 2:30 PM en la sala de juntas de la facultad de ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 7

1.10. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8.

1.11. VISITA TÉCNICA

Los Interesados en presentar Propuesta dentro de la presente CONVOCATORIA harán la visita técnica a la totalidad de las instalaciones de la Universidad donde se va a ejecutar el Contrato, en la fecha establecida en el Cronograma de la CONVOCATORIA.

La visita es obligatoria. El Proponente que no asista en la fecha y hora señalada en el Cronograma para tales efectos, quedará inhabilitado para presentar Propuesta. De igual manera sucederá si no asiste a la visita técnica completa. Para tal efecto se expedirá certificación en la que conste la asistencia a esta visita, la cual forma parte de la documentación de la presente CONVOCATORIA y deberá allegarse con la Propuesta.

La visita técnica será atendida por el Gerente de Proyectos de Desarrollo Físico de la **Universidad** o el funcionario que este designe, quién será el único autorizado para expedir las certificaciones de asistencia correspondientes. Llegada la hora fijada para dar inicio a la visita, ésta se considerará cerrada con los presentes, los cuales se relacionarán en una lista elaborada para tal fin. A la visita técnica deberá asistir: i)

el Proponente o su representante legal; ii) El representante legal del Proponente Plural. La visita no es delegable. Los interesados, al momento de la realización de la visita técnica, deberán presentar y entregar, según corresponda, la siguiente documentación:

Persona natural:

- Presentar el documento de identificación del Interesado (cédula de ciudadanía o de extranjería) y entregar copia del mismo.
- Presentar matrícula profesional que lo acredite como Arquitecto y/o Ingeniero Civil y entregar copia de la misma. Si el Interesado no cuenta con dicha matrícula profesional, deberá estar acompañado a lo largo de toda la visita, de un profesional de la Arquitectura y/o de la Ingeniería Civil que lo asistirá en los pormenores técnicos de la misma, y quien deberá presentar y/o entregar los mismos documentos exigidos en este numeral.
- Entregar original del certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) Días Calendario anteriores a la fecha prevista para la visita técnica, en el cual consten las facultades del representante legal para presentar Propuesta y contratar. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y/o suscribir el Contrato, se deberá allegar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta y/o la celebración del Contrato.
- Presentar el documento de identificación del representante legal (cédula de ciudadanía o de extranjería) y entregar copia del mismo.
- Presentar matrícula profesional que acredite al representante legal como Arquitecto y/o Ingeniero Civil y entregar copia de la misma. Si el representante legal no cuenta con dicha matrícula profesional, deberá estar acompañado a lo largo de toda la visita, de un profesional de la Arquitectura y/o de la Ingeniería Civil que lo asistirá en los pormenores técnicos de la misma, y quien deberá presentar y/o entregar los mismos documentos exigidos en este numeral.

Entregar original del certificado de vigencia de la matrícula del representante legal o del profesional que acompaña al representante legal,

Nota 1: Quien haga las veces de acompañante en su calidad de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, sólo podrá asistir a un (1) representante legal.

Consortios y Uniones Temporales:

Presentar el documento consorcial o de acuerdo de unión temporal y entregar copia del mismo, cumpliendo con los parámetros establecidos en el numeral 4.2.5 de estos Términos.

Presentar el documento de identificación del representante legal del Consorcio o Unión Temporal (cédula de ciudadanía o de extranjería) y entregar copia del mismo.

Presentar matrícula profesional que acredite al representante legal del Consorcio o Unión Temporal como Arquitecto y/o Ingeniero Civil y entregar copia de la misma.

Si el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no cuenta con dicha matrícula profesional, deberá estar acompañado a lo largo de toda la visita, de un profesional de la Arquitectura y/o de la Ingeniería Civil que lo asistirá en los pormenores técnicos de la misma, y quién deberá presentar y/o entregar los mismos documentos exigidos en este numeral.

Entregar original del certificado de vigencia de la matrícula profesional del representante legal del Consorcio o Unión Temporal o del profesional que asistió a la visita

· Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) Días Calendario anteriores a la fecha prevista para la visita técnica de los integrantes del Proponente Plural que sean personas jurídicas, en el cual consten las facultades del representante legal para presentar Propuesta y contratar. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y/o suscribir el Contrato, se deberá allegar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta y/o la celebración del Contrato. Presentar el documento de identificación del integrante del Proponente Plural que sea persona natural (cédula de ciudadanía o de extranjería) y entregar copia del mismo.

Nota 1: Quien haga las veces de acompañante en su calidad de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, sólo podrá asistir a un (1) representante legal.

Nota 2: El Interesado que asista a la visita técnica a quien se le haya expedido la respectiva certificación, deberá ser el mismo que presente Propuesta dentro de la presente CONVOCATORIA. Ninguna de las condiciones del acuerdo consorcial y/o del acuerdo de Unión Temporal podrá ser modificada para el momento de presentación de la Propuesta. Por lo anterior, el acuerdo consorcial y/o el acuerdo de Unión Temporal deberán sujetarse a lo establecido en el numeral 4.2.5 de estos Términos de Referencia.

NOTA: La visita es obligatoria; el proponente que no asista a la hora señalada anteriormente, quedará inhabilitado para presentar oferta; de igual manera sucederá si no asiste a la visita técnica completa. Para tal efecto se expedirá certificación en la que conste la asistencia a esta visita, la cual forma parte de la documentación jurídica del presente proceso.

CAPÍTULO 2

2. REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contrataciónud@udistrital.edu.co, o mediante documento impreso dirigido al Fax 3239300/2807; para los dos eventos, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.

b. Podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8º. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Identificar el proceso de Convocatoria al que se refieren.
- Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
- Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, el número de contacto telefónico.

c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53 , Piso 8.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia el día veintinueve (29) de noviembre, de 2010 a las 10:00 A.M. en la sala de juntas de la facultad de Ingeniería piso 7, Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicionen los TÉRMINOS DE REFERENCIA se hará únicamente mediante "Adenda", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la pagina WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

2.4. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Como resultado de la Audiencia de aclaración de términos, se prorrogará hasta por seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cierre.
- b. Cuando la UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
- c. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan

manifestado el interés en participar en el proceso. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.5. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.

El Proceso se cerrará el día dos (02) de diciembre de 2010 a las 10:00 A.m. en la sala de juntas de la de la facultad de ingeniería de la Universidad, ubicado en la carrera 7 No 40 – 53, piso 7

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de la propuesta económica de cada una de las ofertas; dicha acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y por los proponentes, la cual será publicada en la pagina Web de la entidad

CAPÍTULO 3

3. DE LA PROPUESTA

3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA PUBLICA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara total, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicado en la carrera 7 No 40 – 53 piso 8, en la ciudad de Bogotá, D.C

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la INVITACION).

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, los cuales deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,**
- b. Documentos de tipo financiero,**
- c. Documentos de tipo técnico,**
- d. Propuesta económica, la cual además deberá presentarse en medio magnético, utilizando para este fin el anexo No. 4 establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA,**

La no presentación de la propuesta en la forma indicada en el numeral anterior genera rechazo de la oferta.

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PUBLICA 027 DE 2010
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Tanto el original como la copia, deben estar numeradas.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.4. IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

3.5. Documentos de Origen Extranjero

Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las leyes colombianas relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 3º y 4º de la Ley 455 de 1998. Por lo tanto, los documentos de origen extranjero deberán contener el otrosí señalado en el artículo 4º de la mencionada Ley el cual deberá ser expedido conforme al modelo contenido en el Convenio de la Haya de 1961 y por la autoridad designada para el efecto en cada país. Si el otrosí viene redactado en idioma diferente al español, deberá adjuntarse una traducción oficial al español; esta traducción deberá estar hecha por un traductor oficial debidamente acreditado como tal, ante las autoridades colombianas.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente subnumeral será subsanable y el Proponente contará con el término que para el efecto determine la Universidad para subsanar las deficiencias. En todo caso, si el Proponente no subsana la(s) deficiencia(s), la Propuesta será declarada No elegible

3.6. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA.

3.7. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la CONVOCATORIA pública, la oferta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la CONVOCATORIA Pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la INVITACION, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA Pública

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA Pública, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

3.9. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como lo indican los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

CAPÍTULO 4

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Participantes

En la presente CONVOCATORIA PUBLICA podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TERMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

4.1.2. OBJETO SOCIAL.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la CONVOCATORIA.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con

el objeto de la CONVOCATORIA, la propuesta será rechazada.

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá haberse constituido por lo menos veinte (20) años de anterioridad a la presentación de la oferta, personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*), término que se contará a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas naturales deberá contarse desde la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, hasta la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA.

Para el caso de consorcios y uniones temporales se exige que al menos uno de sus miembros cumpla con el requisito anterior del tiempo de constitución pero ninguno de sus miembros podrá tener menos de diez (10) años de constituido con anterioridad a la presentación de la oferta.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la CONVOCATORIA, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital

Francisco José de Caldas, Acuerdo 08 de 2003, y sus resoluciones reglamentarias

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos de Referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.

4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la Propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente Garantía de Seriedad debidamente firmada por el Proponente o todos los miembros del Proponente Plural o sus representantes legales, según sea el caso, cumpliendo con los siguientes requisitos:

4.2.3.1 BENEFICIARIO

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

4.2.3.2. AFIANZADO

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o

del Consorcio.

4.2.3.3 VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.2.3.4. CUANTÍA

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, tal como se solicita en el numeral 4.2.3 con la propuesta, genera rechazo de plano de la oferta.

4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente CONVOCATORIA. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

4.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de rechazo**, con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el documento consorcial o de unión temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 2 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes

deberá presentar esta certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

NOTA: La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la CONVOCATORIA.

4.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

4.2.9. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

4.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El proponente debe anexar a su propuesta el nombre completo, el número de identificación del representante legal, el Nit de la empresa que participa en el presente proceso de selección y certificado de antecedentes judiciales, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a fin de que la universidad verifique esta información. Así mismo, la Universidad verificará que los proponentes no registren antecedentes disciplinarios y fiscales.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

4.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.3.1.1. ESTADOS FINANCIEROS (Documento subsanable)

El proponente debe presentar debidamente certificados y firmados por el representante legal, el contador que los elaboró y el revisor fiscal para los casos previstos en la Ley los siguientes documentos de carácter financiero los cuales deben cumplir con los requisitos detallados a continuación:

- Balance General con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008, presentados de manera comparativa y debidamente clasificados en corriente y no corriente.
- Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008, presentados de manera comparativa.
- Notas Explicativas a todos los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008.
- Certificación de estados financieros años 2009 y 2008. En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Todos los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37,38 y 39 de la Ley 222 de 1995.

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de las ofertas presentadas por UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta será rechazada. Para la obtención de los índices financieros se tomarán los datos del balance correspondiente al año 2009.

4.3.1.2. DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL. (Documento subsanable)

Los proponentes deben presentar el certificado legible de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Para el caso de las ofertas presentadas por UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

4.4 DOCUMENTOS TECNICOS

4.4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción, en el que conste su clasificación y calificación como:

Actividad	Especialidad	Grupo
02 Consultor	03 Social	06 Infraestructura física educativa 07 Planeación Arquitectónica de conjuntos educativos.
02 Consultor	08 desarrollo urbano	01 Planeamiento en desarrollo urbano 08 Diseño arquitectónico
02 Consultor	10 Otros.	04 Gestión de proyectos. 05 Servicios básicos de Ingeniería.

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberá presentar

la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PÚBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, deberá haberse producido antes de la entrega de la propuesta, y deberá encontrarse vigente a la fecha de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la experiencia mínima exigida por los TÉRMINOS DE REFERENCIA para participar.

El Registro Único de Proponentes deberá, ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la CONVOCATORIA, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.4.2. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual licitado, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, como lo determina el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 92 de 1998. El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

El Proponente deberá tener, al momento de presentación de la propuesta, una capacidad de contratación (K) como consultor igual o superior a 13.748 SMMLV y una capacidad residual de contratación (Kr) como consultor igual o superior a 10.311 SMMLV. Como consultor.

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.

CAPÍTULO 5

5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre del proceso respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y en las disposiciones legales vigentes o la evaluación financiera y de experiencia es insatisfactoria, la propuesta será calificada como NO HÁBIL.

5.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.1 y 4.2 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA

El informe financiero no tiene calificación alguna, se trata del estudio que debe realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

RAZÓN CORRIENTE:

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con

sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es la siguiente:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{Razón Corriente} \geq \frac{\text{Número de Veces}}{\text{Establecido}}$$

El Número de Veces Establecido se determina en estos Términos de Referencia, en cuadro resumen presentado antes de finalizar el presente numeral.

El Activo Corriente y el Pasivo Corriente para encontrar la Razón Corriente de las **UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS o ASOCIACIONES**, serán la sumatoria de los mismos en los respectivos estados financieros de los integrantes; la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Act Cte (A) + Act Cte (B) ... + Act Cte (N)}}{\text{Pas Cte (A) + Pas Cte (B)... + Pas Cte (N)}} = \text{Razón Corriente} \geq \frac{\text{Número de Veces}}{\text{Establecido}}$$

ENDEUDAMIENTO:

Este índice mide la relación entre los Pasivos y los Fondos, Bienes y Derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor}}{\text{Establecido}}$$

El Valor Establecido se determina en términos porcentuales; verlo en cuadro resumen presentado antes de finalizar el presente numeral.

Para las **UNIONES TEMPORALES y CONSORCIOS**, el Activo Total y el Pasivo Total serán la sumatoria respectiva de los Activos y de los Pasivos de los asociados; la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Pas Tot (A) + Pas Tot (B) ... + Pas Tot (N)}}{\text{Act Tot (A) + Act Tot (B) ... + Act Tot (N)}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor}}{\text{Establecido}}$$

SOPORTE CON CAPITAL DE TRABAJO (S.C.T.):

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{C.T.} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El Soporte con Capital de Trabajo (S.C.T.) mide la proporción mínima del Capital de Trabajo (C.T.) del proponente con la cual deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del Presupuesto Oficial (P.O.), según disponen los Términos de Referencia en cuadro resumen presentado antes de finalizar el presente numeral.

$$\text{C.T.} \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T.} - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

Al despejar la ecuación se confirma que el **S.C.T** debe ser igual o mayor a cero (0), si se cumple el porcentaje establecido sobre el Presupuesto Oficial.

Para el caso de las **Uniones Temporales** y los **Consortios** el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de los asociados o consorciados y se calculará así:

$$\text{C.T.}(A) + \text{C.T.}(B) + \dots + \text{C.T.}(N) \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T.}(A) + \text{C.T.}(B) + \dots + \text{C.T.}(N) - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

Para el caso de las **Uniones Temporales** y los **Consortios** al menos uno de sus componentes debe aportar un capital de trabajo equivalente al 50% del Presupuesto Oficial, el componente que tenga una participación inferior al 20% dentro de la unión plural, no se contabilizará su capital de trabajo.

RELACIÓN PATRIMONIAL (R.P.):

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. Se define como la posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RP} \geq (X\% \times \text{PO})$$

Donde:

RP = Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso

PO = Valor del Presupuesto Oficial

X% = Porcentaje determinado por el Comité de Evaluación para los respectivos Términos de Referencia

La fórmula de la Capacidad Patrimonial Requerida exige que el Patrimonio del proponente sea mayor o igual al resultado de aplicar el X% al Presupuesto Oficial del proceso de contratación. El X% establecido se presenta en el cuadro resumen presentado antes de terminar el presente numeral.

El proponente demuestra con sus estados financieros el valor de su Patrimonio mediante la aplicación de la fórmula básica establecida para el efecto:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales.

Para el caso de las **Uniones Temporales** y los **Consortios** al menos uno de sus componentes debe aportar un patrimonio equivalente al 40% del Presupuesto Oficial, el componente que tenga una participación inferior al 20% dentro de la unión plural, no se contabilizara su patrimonio

Cuando el Patrimonio que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

INDICADOR		RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	$\leq 50 \%$	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 25 \%$ del presupuesto oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZÓN CORRIENTE	≥ 3.0	CUMPLE O NO CUMPLE
RELACIÓN PATRIMONIAL	$\geq 50\%$	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta será rechazada.

5.5 VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.4 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, **cuando estos TÉRMINOS DE REFERENCIA lo permitan**, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta económica no sea presentada DEBIDAMENTE FORMULADA en medio magnético al momento del cierre del presente proceso.
- j. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- k. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

CAPÍTULO 6

6. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el PRESENTE CAPITULO, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, **los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta:**

6.2 CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Para todos los efectos legales, el CONSULTOR es independiente. Por ello se obliga a asumir todos los riesgos y a cumplir con el objeto del contrato, con sus propios medios y con absoluta autonomía administrativa. Queda excluida toda relación laboral con la persona del CONSULTOR y sus empleados colaboradores y subcontratistas en la labor contratada, por tratarse de un contrato eminentemente civil. Así, la UNIVERSIDAD queda exonerada de cualquier responsabilidad respecto de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, liquidaciones y, en general, toda obligación laboral. Sin embargo, la UNIVERSIDAD podrá exigir el reemplazo de aquel personal, sin importar su función, que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud escrita del funcionario delegado por la UNIVERSIDAD para la supervisión del proyecto.

6.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En cumplimiento del objeto, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por el equipo de trabajo seleccionado:

6.3.1. DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Elaborar el proyecto arquitectónico definitivo teniendo en cuenta el programa de áreas y necesidades, las observaciones y recomendaciones formuladas por la Universidad, se debe introducir las modificaciones requeridas para el desarrollo del proyecto, además teniendo en cuenta el Plan de Implantación. En el diseño se deben incluir los planos generales (escalas requeridas), las plantas arquitectónicas con diseños interiores de cada espacio incluyendo amoblamiento y los planos de detalles (escalas requeridas), fachadas, Cortes, maqueta detallada del proyecto final aprobado por la Universidad, escala 1:200 y presentación mínimo de por lo menos diez (10) imágenes internas y cinco (5) imágenes externas en tres dimensiones (renders foto realistas), los cuales se presentarán al Supervisor de acuerdo con el Cronograma establecido, para la aprobación de cada etapa de desarrollo. Los diseños incluyen las zonas interiores y exteriores, la definición de acabados y el diseño de todos los detalles constructivos. Los diseños deben elaborarse bajo las Normas Colombianas de Diseño y

Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y cumplir con las normas de accesibilidad vigentes . Los diseños arquitectónicos deberán ser elaborados y firmados por el Arquitecto Diseñador acreditado, de acuerdo con lo establecido en los Aspectos Técnicos de los términos de referencia y con matrícula profesional vigente.

6.3.2. DISEÑO PAISAJISTA: Realizar la propuesta de diseños de las zonas abiertas verdes, definición de la arborización y manejo de las zonas exteriores con el fin de mejorar la calidad ambiental y visual del proyecto de acuerdo a los parámetros del proyecto contemplando todos los aspectos de contexto urbano, ambiental y requerimientos funcionales y estéticos del mismo.

6.3.3. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: Se debe ligar el levantamiento topográfico a la placa más cercana del IGAC. Se deben entregar los planos impresos (una copia), los archivos magnéticos, el listado de coordenadas y el original de la cartera de campo.

6.3.4. ESTUDIO DE SUELOS: Debe realizarse una exploración del subsuelo en el lugar en que se van a intervenir las edificaciones. El alcance de la exploración y el programa de ensayos de laboratorio deben cumplir con lo establecido en el Título H – Estudios Geotécnicos de la norma NSR – 2010. El Ingeniero debe elaborar un informe en el cual relacione la exploración y los resultados obtenidos en el laboratorio, se den las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural en el diseño del reforzamiento de la cimentación y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos que debe emplear el constructor y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por el supervisor técnico. En el reporte se deben indicar los asentamientos esperados y las medidas que deben tomarse para no afectar adversamente las construcciones vecinas. El informe final deberá presentarse en medio magnético e impreso en original y una copia.

6.3.5. DISEÑO ESTRUCTURAL: Estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño y cálculo del proyecto estructural. Los diseños deben elaborarse bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010). Las memorias de cálculo deberán presentarse en medio magnético e impreso en original y copia.

6.3.6. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: Diseño y cálculo de los elementos no estructurales requeridos y que se especifiquen en el proyecto de restauración. Los diseños deben elaborarse bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010).

6.3.7. DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISION: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar para las necesidades de una sede universitaria moderna, bajo las normas del CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL – ICONTEC 2050 y la EIA/TIA y de acuerdo con lo estipulado por la Empresa prestadora del Servicio Público en Bogotá; así mismo, se deben presentar las memorias de cálculo de carga. Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Eléctrico o Electricista de acuerdo con lo requerido en los Aspectos Técnicos de los Términos de Referencia y con matrícula profesional vigente. Las memorias de carga deberán presentarse en medio magnético e impreso en original y una copia.

6.3.8. DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS Y RED CONTRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2010
1948 – 2008: SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

INCENDIO: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma ICONTEC – 1500 y de acuerdo con lo estipulado por la Empresa prestadora del Servicio Público en Bogotá; así mismo se deben presentar las memorias de cálculo de carga. Los planos deben estar firmados por el Ingeniero, de acuerdo con lo requerido en los Aspectos Técnicos de los Términos de Referencia y con matrícula profesional vigente. Las memorias de carga deberán presentarse en medio magnético e impreso en original y una copia.

6.3.9. DISEÑO DE INSTALACIONES DE GAS: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma vigente para estos sistemas en el país, se deben presentar planos detallados de las instalaciones.

6.3.10. DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma vigente para estos sistemas en el país, se incluye en el diseño de los sistemas de seguridad los siguientes: sensores de apertura de puertas, sensores de voltaje, sensores de acceso, sensores de humo, incendio y de temperatura, cámaras de vigilancia.

6.3.11. DISEÑO DE SISTEMA BIOCLIMÁTICO Y/O DE VENTILACION MECANICA: Si se define su implementación, deberán presentarse las memorias y planos necesarios de la solución bioclimática y/o ventilación mecánica en la edificación.

6.3.12. DISEÑO DE ILUMINACIÓN: Se deberán entregar las recomendaciones que el especialista haga respecto al sistema de iluminación. Se presentarán las memorias y planos de los sistemas de iluminación necesarios para la construcción. Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma vigente para estos sistemas en el país.

6.3.13. DISEÑO DE INSTALACIONES MECANICAS: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma vigente para estos sistemas en el país, se deben presentar planos detallados de los equipos, ascensores y sistemas de aire acondicionado.

6.3.14. PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION DE OBRA: se deben realizar los análisis de precios unitarios para todos los ítems del presupuesto, además de las especificaciones técnicas detalladas ítem por ítem y la programación detallada del desarrollo de la obra,

6.3.15. MAQUETA: Elaboración de la maqueta del proyecto arquitectónico final aprobado por la Universidad a la escala requerida.

NOTA: Estos productos se entregaran en medio magnético e impreso y debidamente firmado por cada uno de los profesionales responsables de cada área, adjuntando copia de su respectiva matrícula profesional.

6.3.16. INSTRUMENTO DE GESTION URBANO (PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO O PLAN DE IMPLANTACIÓN):

- Consulta Preliminar
- Investigación y análisis predial del área de influencia.

- Estudios complementarios al instrumento aprobados por la entidad competente.
- Formulación del Instrumento de Gestión Urbano.
- Gestión y trámite de aprobación.

6.4. FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Entregar todos los planos de diseños arquitectónicos y técnicos en medio magnéticos (bajo el programa AUTOCAD 2007 licenciado) y una copia impresa en papel Bond y en las escalas requeridas y debidamente firmados por los diseñadores responsables. Se debe entregar un índice de planos que contenga el título y el contenido de cada plano, el tamaño del papel y la escala a imprimir y las plumas para el plotter. Así mismo, entregar las memorias de todos los diseños y cálculos según se especifica en cada capítulo. Junto con las memorias de los diseños arquitectónicos, se entregarán todos los planos impresos en tamaño oficio, en papel bond.

6.5. COORDINACIÓN

Durante la elaboración de los trabajos el proponente deberá contar con un Coordinador, que logre la adecuada correspondencia entre todos los proyectos, programando las reuniones necesarias para lograr el objetivo. Será el responsable de velar para que durante el proceso de los diferentes diseños se planteen soluciones de redes e instalaciones consecuentes y armonizadas que permitan el funcionamiento integral de todos los sistemas.

6.5.1. Realizar las **ESPECIFICACIONES DE MATERIALES** para cada uno de los diseños arquitectónicos y técnicos. Estas especificaciones deberán ser suficientes para determinar el material a utilizar y aparecerán en los planos de diseño.

6.5.2 Realizar el **PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA**. Se deben presentar las memorias de cálculo de cantidades de obra y los análisis de precios unitarios para todos los ítems del presupuesto. Deberán presentarse en medio magnético e impreso en original copia, a demás de esto debe contar con las especificaciones de construcción ítem por ítem, la cual debe contener unidad de medida, descripción detallada del ítem, actividades previas a considerar para la ejecución del ítem, proceso de ejecución, alcance, ensayos a realizar si se requiere, tolencias para aceptación, materiales, equipo, medida y forma de pago.

6.5.3 Realizar la **PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE FONDOS DE OBRA** detalladas por capítulos y en forma mensual. Deberá presentarse en medio magnético e impreso en original y copia.

6.6 SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA.

Los diseñadores deberán considerar en su propuesta que durante el desarrollo de la obra se solicitarán como mínimo dos visitas al mes a la obra, en un plazo no superior al plazo original de ejecución de obra. Así mismo los diseñadores arquitectónicos, estructurales y

otros deberán resolver las consultas que pueda realizar el constructor relacionadas con la interpretación de los planos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del proyecto.

6.7 TRAMITACIÓN, RADICACIÓN, PAGO Y OBTENCIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN: adelantar el trámite de permisos, licencia de construcción necesaria para poder construir las obras. Para ello el proponente debe presentar a la autoridad competente todos los documentos que esta solicite, los cuales deben ser suministrados por LA UNIVERSIDAD; así mismo deberá efectuar las modificaciones al proyecto que sean solicitadas por la autoridad competente, para la obtención del permiso. El costo de los derechos en Curaduría e impuestos de la licencia de construcción y todos los costos que generen los trámites necesarios hasta obtener la Licencia de Construcción serán asumidos por LA UNIVERSIDAD. El Consultor informará con anticipación a la Universidad el requerimiento de documentos legales y pagos necesarios para los trámites requeridos.

6.7.1. Cumplir con la **METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA** propuesto para el desarrollo de la consultoría, que se entregará al Supervisor al momento de iniciar la ejecución del contrato.

6.7.2. Realizar reuniones quincenales con el Supervisor del contrato para presentación del avance de la labor contratada. De cada reunión se realizará un acta firmada por los asistentes a ella, en la que quedarán consignadas las actividades desarrolladas en el período y las decisiones que se acuerden para el desarrollo del trabajo.

6.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente que resulte Adjudicatario de la Licitación Pública, se compromete a presentar a la Universidad para su aceptación, de forma adicional al Personal Profesional Calificable, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad y como requisito para la suscripción del Acta de inicio de Ejecución del Contrato, y en un plazo no mayor a cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido que cumpla con las condiciones que se establecen a continuación:

6.8.1 UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO: Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general certificada no menor de diez (10) años a partir de la fecha en que legalmente ejerce la profesión, de los cuales debe tener como mínimo siete (7) años de experiencia específica certificada en dirección de proyectos. Dentro de la documentación que se allegue, deberá entregar dos certificaciones de mínimo 6000 m2 cada una en dirección de proyectos.

Éste profesional será el encargado de la coordinación de los Estudios y Diseños y la ejecución de las obras, con una dedicación del 50%. Además será el encargado de dirigir, coordinar y aprobar los diseños técnicos y la ejecución del proyecto en todas sus etapas y coadyuvará con los trámites de permisos y licencias ante las entidades competentes.

6.8.2 UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA: Con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor a diez (10) años, de los cuales debe tener como mínimo siete (7) años de experiencia específica en diseño de redes eléctricas, debe presentar dos certificaciones de mínimo 6000 m² cada una.

Será el encargado del diseño y cálculo de todas las redes eléctricas, iluminación, de voz, datos, televisión, seguridad y control, acometidas, equipos y demás que se requieran, incluyendo las externas e internas para construcciones nuevas.

6.8.3 UN (1) INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN EL ÁREA HIDRÁULICA: Con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor a diez (10) años, de los cuales debe tener como mínimo siete (7) años 1 de experiencia específica certificada en diseño de redes hidráulicas y sanitarias. Dentro de la documentación que se allegue, deberá presentar dos certificaciones de mínimo 6000 m² cada una.

Será el encargado del diseño y cálculo de todas las redes hidráulicas, sanitarias, contra incendios, acometidas, equipos y demás que se requieran, incluyendo las externas e internas para construcciones nuevas.

6.8.4 UN (1) INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA: Con matrícula profesional vigente, con experiencia general de 10 años y una experiencia específica certificada de siete (7) años en diseño geotécnico de cimentaciones. Dentro de la documentación que se allegue, deberá presentar dos certificaciones de mínimo 6000 m² cada una en donde se evidencie su participación en los estudios de suelos y recomendaciones de cimentación.

Será el encargado del estudio de suelos y las recomendaciones de cimentaciones.

6.8.5 UN (1) ARQUITECTO CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍAS APROPIADAS (BIOCLIMA): Con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor cinco (5) años, de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica certificada en Bioclima. Dentro de la documentación que se allegue, deberá entregar dos certificaciones de mínimo 6.000 m² cada una.

6.8.6 UN (1) TOPÓGRAFO: Con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor a cinco (5) años.

Será el encargado de realizar el levantamiento topográfico de acuerdo con las normas del IGAG. Éste deberá estar acompañado por su comisión constituida por cadeneros 1 y 2. (Ver Cuarto de Datos)

6.8.7 PERSONAL AUXILIAR PROFESIONAL Y NO PROFESIONAL: Las calidades y experiencia requerida para este personal se dejan ajuicio del Contratista y la

Interventoría, pero deben ser proporcionales con las labores que se les encomiendan y el tamaño e importancia de las labores que ejecuten

Nota 1: Se deberán presentar los títulos que acrediten la formación académica y las certificaciones de experiencia específica de acuerdo con cada profesional, de fácil confirmación, en donde se detalle claramente la información solicitada (cargo, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto del contrato). Solamente para los efectos del personal enunciado en este numeral, salvo para el Director de Proyecto se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria, y por experiencia específica, el tiempo real certificado dedicado a la ejecución del Contrato. No se aceptarán traslapos de tiempo, es decir, que si en un año se ejecutan varios contratos la experiencia específica será de un año.

Nota 2: Una vez la Universidad apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del Contrato, a menos que exista aprobación por escrito, por parte de la Interventoría y/o la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Interventoría y/o la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla, como mínimo, con las mismas condiciones del profesional que se pretende reemplazar.

Nota 3: Los profesionales requeridos que participen en la elaboración de los estudios y diseños, serán los responsables de los mismos, y por lo tanto, serán quienes firmen y sellen los planos. Deberán actuar de acuerdo con lo estipulado en la NSR-10 y las demás normas que rigen su actividad profesional. El Contratista deberá considerar que durante el desarrollo de la obra se requerirá a cada uno de los profesionales cuando se requiera visita a la obra. Así mismo, los diseñadores deberán resolver todas las consultas que pueda realizar la Universidad relacionadas con los estudios, diseños y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del Proyecto

CAPÍTULO 7

7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO No. 4 (cuadro de precios).

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 4, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el pliego de condiciones, computadores y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.

El ANEXO No. 4 no es subsanable en ningún caso. La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. El proponente que cotice por encima del Presupuesto Oficial su oferta será rechazada.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

CAPÍTULO 8

8. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

FACTORES	EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN
ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400 PTS
PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE	400 PTS
FACTOR CUMPLIMIENTO	100 PTS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PTS
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	200 PTS
TOTAL	1200 PTS

8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

8.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

8.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento del Capítulo 6 de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El Resultado será admisible o no admisible.

8.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se procederá con la calificación de acuerdo a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos. El puntaje máximo de la calificación técnica será de cuatrocientos (400) puntos distribuidos así:

8.6.1. EXPERIENCIA COMO CONSULTOR

Con el fin de satisfacer las necesidades que demanda el proyecto objeto de los presentes términos, en materia de Diseño y estudios.

a)- CUATROCIENTOS (400) PUNTOS: El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución de Contratos de Consultoría en Diseño Arquitectónico y estudios Técnicos en edificios de tipo Educativo, Para su acreditación deberá cumplir con las características mínimas que se establecen a continuación:

- _ La experiencia que se acredite deberá haberse obtenido, desde el primero de Enero de 2004.
- _ El cien por ciento (100%) de la experiencia total requerida en estos Términos debe haberse ejecutado en territorio colombiano.

_ Se deberá acreditar en un (1) contrato de consultoría, cuyo objeto contenga el Diseño Arquitectónico y los Estudios técnicos, para obras de construcciones educativas nuevas, cuya área diseñada sea superior a 52.500 M2.

_El valor del proyecto mediante el cual se acredite esta experiencia deberá ser mayor a 4.124 SMMLV, expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes a la fecha de suscripción contrato.

NOTA 1: Para las certificaciones de los contratos de consultoría aportados, con entidades particulares, deben acompañarse del contrato correspondiente y la facturación respectiva.

NOTA 2: EL Proponente que no cumpla con la certificaciones del contrato en consultoría solicitada en el numeral a, tendrán CERO (0) PUNTOS

8.6.2 EXPERIENCIA OBTENIDA MEDIANTE FIGURAS DE ASOCIACIÓN

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se computará la experiencia total de quien acredita la experiencia, SIEMPRE Y CUANDO su participación haya sido igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) en la asociación que ejecutó los trabajos. En el caso de que se acredite una experiencia con un porcentaje de participación inferior al cincuenta por ciento (50%) no tendrá en cuenta la mencionada experiencia.

8.6.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Quien acredite la experiencia, deberá informar bajo su propia responsabilidad, con la suscripción del Anexo 8 de los Términos de Referencia, y con el completo diligenciamiento del mismo, que cumple con los requisitos exigidos en los numerales anteriores.

La Universidad únicamente evaluará la experiencia relacionada en el Anexo 8. No obstante lo anterior, prevalecerá la información contenida en la documentación aportada como soporte de la experiencia relacionada en dicho Anexo. En todo caso, la información relativa a la experiencia específica del Proponente, se calificará a partir de la información aportada en la Propuesta, y por lo tanto, no será susceptible de modificación, complementación, ni corrección por parte del Proponente con posterioridad a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA, por tratarse de un factor esencial para la comparación de las Propuestas.

Para acreditar la totalidad de la experiencia requerida, el Proponente deberá aportar , una certificación que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: i) Objeto del proyecto; ii) Entidad Contratante; iii) el porcentaje de participación del Proponente o miembro del Proponente Plural si el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación. En caso que la certificación aportada no contenga la información requerida en este literal, se podrá aportar el acuerdo consorcial, el documento de conformación de la unión temporal o de conformación de la asociación respectiva, en donde se indiquen los porcentajes de participación correspondientes; iv) Plazo de ejecución del proyecto en meses; v) La fecha de iniciación de la ejecución del proyecto; vi) La fecha de terminación de la ejecución del proyecto; vii) El tiempo total de suspensión cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones, en meses.

Cada una de las certificaciones antes referenciadas deberá contener todos y cada uno de los requisitos señalados, para que el Proponente acredite experiencia a fin de que su Propuesta sea declarada por la Universidad como Propuesta Elegible. No obstante lo anterior, el Proponente está en la obligación de allegar los documentos idóneos mediante los cuales la Universidad pueda verificar las condiciones exigidas en éstos Términos. En este sentido se podrán allegar, junto con la certificación, copias del contrato, del acta de liquidación y/o acta de terminación.

En caso de que el Proponente acredite la experiencia con 1 proyectos propios, deberá allegar copia de la licencia de construcción y el valor del proyecto deberá estar certificado por revisor fiscal o contador público con matrícula profesional vigente y certificado por la junta central de contadores de conformidad con las normas tributarias aplicables vigentes.

En el evento en que la facturación o ejecución del proyecto se haya hecho en una moneda diferente al Peso, se utilizará la tasa de cambio promedio vigente para la conversión de dicha moneda a Pesos correspondiente. En caso de que no existiera una tasa de cambio directa, se convertirá el monto a Dólares a la tasa promedio vigente del mes correspondiente y luego a Pesos utilizando la tasa representativa del mercado promedio del mismo mes y posteriormente se traducirán en SMLMV para lo cual se adjunta en el Anexo 8 los valores de referencia tanto de los SMLMV como de la tasa representativa del mercado promedio del mes de los últimos veinte (20) años, esta información deberá ser utilizada obligatoriamente por los Proponentes.

8.6.4. REFERENCIAS DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

En todos los casos el Proponente deberá hacer un recuento suficientemente detallado de los proyectos que pretenda hacer valer como experiencia, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la caracterizaron, y el nombre de cada entidad o empresa para la cual se realizó el proyecto; la dirección de correo actualizada, número de fax, número telefónico, correo electrónico y el nombre de los empleados o funcionarios que puedan actualmente confirmar las referencias.

8.6.5. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES

La Universidad solicitará en cualquier momento a los Proponentes las certificaciones que estime pertinentes para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola a la Universidad cuando ésta así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale.

ASPECTOS	REQUISITOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE POSIBLE
TÉCNICOS Experiencia mínima	<ul style="list-style-type: none"> _ La experiencia que se acredite deberá haberse obtenido, desde el primero de Enero de 2004. _ El cien por ciento (100%) de la experiencia total requerida en estos Términos debe haberse ejecutado en territorio colombiano. _ Se deberá acreditar en un (1) contrato de consultoría, cuyo objeto contenga el Diseño Arquitectónico y los Estudios técnicos, para obras de construcciones educativas nuevas, cuya área diseñada sea superior a 52.500 M2. -El valor del proyecto mediante el cual se acredite esta experiencia deberá ser mayor a 4.124 SMMLV, expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes a la fecha de suscripción contrato. 	Se asignarán cuatrocientos (400) puntos a quien acredite la experiencia.	400	400
TOTAL PUNTOS			400	400

8.7 Personal Profesional Calificable (MAX 400 PTS)

8.7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE

El **Proponente** deberá ofrecer con su **Propuesta** un Personal Profesional que cuente, por lo menos, con las siguientes características mínimas:

PROFESIONAL	Título Profesional con Matrícula o tarjeta profesional vigente	Experiencia General
Arquitecto diseñador	Arquitecto	120 meses
Profesional Especialista en estructura	Ingeniero Civil	120 meses

Con la Propuesta deberá allegarse, para cada uno de los profesionales, fotocopia legible de la siguiente documentación:

- Título Profesional. Si el título fue obtenido en el exterior deberá cumplir con los requisitos de homologación ante la autoridad colombiana competente, de lo contrario, no se tendrá en cuenta.
- Cédula de Ciudadanía.
- Matrícula o Tarjeta Profesional
- Si el título fue obtenido en el exterior deberá estar homologado ante las autoridades colombianas competentes, de lo contrario, no se tendrá en cuenta.
- Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional, donde se acredite tal hecho a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- Certificados de la Experiencia General.

Como experiencia general de los profesionales se entienden los meses de ejercicio profesional debidamente acreditados y/o certificados por cada uno de los profesionales, desde la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Las certificaciones de experiencia general de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el cargo desempeñado y el tiempo durante el cual, el profesional, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

8.7.2. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE

Una vez verificados los requisitos mínimos señalados en el subnumeral anterior, la Universidad otorgará puntaje a los profesionales, así:

Por Formación Académica:

PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE POSIBLE
ARQUITECTO DISEÑADOR	Especialización en Diseño Arquitectónico	50	100
	Maestría o Doctorado en Arquitectura	100	
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Especialización en Estructura	50	100
	Maestría o Doctorado en Estructura	100	
TOTAL PUNTAJE			200

Con la Propuesta deberá allegar para cada uno de los profesionales fotocopia legible del título de Posgrado. Si el título fue obtenido en el exterior deberá estar homologado ante la autoridad colombianas competentes, de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

Por experiencia específica

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA POR PROYECTO	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE POSIBLE
Arquitecto Diseñador	Acreditar en una (1) certificación de diseño Arquitectónico para edificaciones educativas, cuyo metraje sea mayor a 42.000 M2	50	100
	Acreditar en una (1) certificación de diseño Arquitectónico, cuyo metraje sea mayor a 21.000 M2	25	
	Acreditar en una (1) certificación de diseño Arquitectónico, cuyo	25	

	metraje sea mayor a 21.000 M2		
Profesional especialista en estructuras	Acreditar en una (1) certificación de diseño Estructural , cuyo metraje sea mayor a 42.000 M2	50	100
	Acreditar en una (1) certificación de diseño Estructural , cuyo metraje sea mayor a 21.000 M2	25	
	Acreditar en una (1) certificación de diseño Estructural , cuyo metraje sea mayor a 21.000 M2	25	
PUNTAJE TOTAL			200

Las certificaciones de experiencia específica de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el metraje del proyecto y el tiempo durante el cual, el profesional, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

Nota 1: El Arquitecto Diseñador será el encargado de elaborar el plan de Implantación, el diseño del anteproyecto y el diseño del proyecto definitivo, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones consignadas en este documento y las observaciones hechas por la Universidad, así como las normas generales y particulares vigentes, que apliquen para este tipo de proyectos. Deberá atender e incluir las modificaciones requeridas en el menor tiempo posible para procurar el rápido desarrollo del Proyecto; determinará las especificaciones técnicas y de acabados y diseñará los elementos no estructurales que sean de su competencia.

Nota 2: El Profesional Especialista en Estructuras será el encargado del diseño y cálculo estructural del Proyecto, así como del desarrollo de las diferentes tipologías de la estructura, diseño y cálculo de los elementos no estructurales y supervisión de los propuestos por los demás profesionales.

8.8 Factor de Cumplimiento

La evaluación de este **Factor de Cumplimiento**, consiste en la verificación por parte de la **Universidad**, de la existencia o no de multas o sanciones que hayan sido

impuestas contra de los **Proponentes** o miembros de **Proponente Plural** dentro de los cinco (5) años anteriores a la **Apertura** de la presente **Convocatoria**.

La evaluación y puntaje que se otorgará al **Proponente**, por el cumplimiento o no de este Factor de Cumplimiento, se hará de la siguiente forma:

- a) Si el **Proponente** o alguno de los miembros del **Proponente Plural** ha sido multado o sancionado y la sanción o multa ha sido impuesta dentro de los cinco (5) años anteriores a la **Apertura** de la presente **Convocatoria**, por parte de alguna de las entidades de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, mediante Acto Administrativo que se encuentre en firme conforme a las causales previstas en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, será calificado con cero (0) puntos.
- b) Si la multa fue impuesta por el incumplimiento de un contrato que se rige por el derecho privado o por leyes distintas a las establecidas en la legislación Colombiana, dentro de los cinco (5) años anteriores a la **Apertura** de la presente **Convocatoria**, la simple imposición de la multa por el contratante, hará que el factor de cumplimiento fijado en el presente numeral sea calificado con cero (0) puntos.
- c) Si el **Proponente** o los miembros del **Proponente Plural** no han sido multados o sancionados dentro de los cinco (5) años anteriores a la **Apertura** de la presente **Convocatoria** será calificado con cien (100) puntos.

8.9 Apoyo a la Industria Nacional

Con el fin de establecer el apoyo que los **Proponentes** nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la **Propuesta** una certificación, suscrita por el **Proponente** o su representante legal, en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos a disposición para la ejecución del **Contrato**. La información requerida en este párrafo, deberá ser presentada junto con la **Propuesta** en el **Sobre No. 1**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del **Proponente**, ni es causal de rechazo de la **Propuesta**.

Aquel **Proponente** que con la certificación solicitada, acredite que la procedencia de los bienes o servicios que serán puestos a disposición para la ejecución del **Contrato** son nacionales, obtendrán cien (100) puntos. Si los bienes o servicios que serán puestos a disposición para la ejecución del **Contrato** son extranjeros, el **Proponente** obtendrá cincuenta (50) puntos.

8.10 CRITERIOS ECONOMICOS.

Media Geométrica: Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

MEDIA GEOMETRICA

$$MG = \sqrt[n+N]{(p_1 * p_2 * p_3 \dots p_n * (N * VB))}$$

Donde:

MG: MEDIA GEOMETRICA

p: VALOR PROPUESTO POR CADA UNO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

VB: VALOR BASE DEL PROCESO, DETERMINADO POR LA UNIVERSIDAD.

n: NUMERO DE PROPONENTES HABILITADOS EN CADA ÍTEM.

N: NUMERIO DE VECES QUE SE INCLUYE EL VALOR BASE DEL PROCESO

PARA LOS METODOS DE MEDIA GEOMETRICA SE INCLUIRA EL VB LAS VECES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DE OFERENTES	NUMERO DE VECES A INCLUIR VB
2	1
3 A 4	2
5 A 6	3
7 A 8	4
9 EN ADELANTE	5

El puntaje se asignará de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media geometrica. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación será el resultado de:

$$CI = ((\text{media geométrica}) * 0.10) / 200 \text{ puntos}$$

8.10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

En caso de empate, se adjudicarán la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de experiencia como consultor; de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de los profesionales; y por último de persistir el empate se preferirá al proponente que demuestre que él o sus miembros cumplen con la condición de MIPYME.

CAPÍTULO 9

9. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

9.1. DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente CONVOCATORIA PUBLICA será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

La adjudicación será total.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA o, en general, cuando falte voluntad de participación; En cuyo caso la UNIVERSIDAD deberá iniciar un proceso de invitación directa dentro de los 30 días siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

9.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto la CONVOCATORIA Publica en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

CAPÍTULO 10

10. DEL CONTRATO

101. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TÉRMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

10.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección será un contrato de Consultoría

10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **VEINTICUATRO MESE (24) Mese**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor.

10.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y noventa (90) días más.

10.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante de esta CONVOCATORIA será por la suma de QUE EL PROPONENTE GANADOR HAYA PROPUESTO, pagadero de la siguiente manera:

- Un primer pago del 40% del valor del contrato, como pago anticipado
- Un segundo pago del 10% del valor total del contrato a la Aprobación del anteproyecto Arquitectónico por parte del supervisor del contrato y a la radicación del Instrumento de Gestión Urbana ante la entidad competente.
- Un tercer pago del 15% del valor total del contrato a la aprobación por parte de la entidad competente del Instrumento de Gestión Urbana.
- Un cuarto pago del 15% del valor total del contrato a la aprobación y entrega del proyecto definitivo arquitectónico, estructural y de suelos al Supervisor para la radicación del proyecto ante la Curaduría Urbana.
- Un quinto pago del 15% del valor total del contrato a la aprobación de los proyectos de instalaciones técnicas, por parte de La Universidad y recibo a

satisfacción por parte del Supervisor, de todos los planos y memorias de cálculo y diseños, de acuerdo con lo solicitado.

- Un quinto y último pago del 5% del valor total del contrato a la entrega de la Licencia de Construcción aprobada por parte de la Curaduría Urbana.

El valor aquí propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. En tal sentido, el CONSULTOR declara expresamente que en el valor contratado se tienen incluidos todos los gastos directos e indirectos, márgenes para imprevistos y las utilidades que esperan obtener al ejecutar las actividades contratadas.

10.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

10.5.1. CUMPLIMIENTO:

El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

10.5.2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

10.5.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y su liquidación. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato.

10.5.4. CALIDAD DE LOS DISEÑOS Y TRABAJOS EJECUTADOS

Por un valor equivalente al veinte (20 %) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del Contrato y dieciocho (18) meses más.

10.5.5 BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO.

por un valor equivalente al diez (100%) del valor que el contratista reciba como anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más

PARAGRAFO 1: El pago de las primas respectivas correrá por cuenta del CONSULTOR, así como el de las ampliaciones y ajustes que sea necesario hacer durante el desarrollo del contrato y no serán reembolsables por la UNIVERSIDAD.

PARAGRAFO 2: EL CONSULTOR deberá ajustar el costo de las garantías y su vigencia cada vez que se produzca una modificación en el valor y/o plazo del contrato, una suspensión temporal o una disminución en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias establecidas. En todo caso, en el evento en que el CONSULTOR no pague la prima de las garantías o sus ajustes, la UNIVERSIDAD lo podrá hacer y su valor será descontado de cualquier pago que se le deba al CONSULTOR.

PARAGRAFO 3: Las garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y/o antes del inicio de la ejecución del mismo.

PARAGRAFO 4: Para el inicio de la ejecución, es necesaria la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD.

10.6. SUPERVISIÓN

Esta función será adelantada por un Funcionario delegado por el Rector, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 08 de 2003 y resolución No. 482 de Diciembre 29 de 2006, (Manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)

EL CONSULTOR acepta expresamente la supervisión o vigilancia del contrato que ejercerá la UNIVERSIDAD a través del SUPERVISOR. Las principales atribuciones del Supervisor además de las contempladas en el manual de interventoría de la Universidad son: a) Colaborar con el CONSULTOR en la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; c) Estudiar y recomendar los cambios que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la UNIVERSIDAD; d) Controlar el cumplimiento de los plazos contractuales; e) Vigilar el buen uso y conservación de los elementos de propiedad de la UNIVERSIDAD que estén al servicio del CONSULTOR. f) Autorizar los pagos que la UNIVERSIDAD haga al CONSULTOR, certificando su cumplimiento; g) Recibir y/o rechazar los estudios cuando éste no los considere convenientemente adecuados. La aprobación por parte del Supervisor de los estudios no exonera ni atenúa la responsabilidad del CONSULTOR por la calidad de éstos. Todo trabajo rechazado será corregido por cuenta del CONSULTOR, si lo

ordena el Supervisor y dentro del plazo razonable que fije en la comunicación escrita en la cual se informarán los defectos y deficiencias encontradas. La UNIVERSIDAD podrá disolver el contrato, en los casos en los que el CONSULTOR incumpla las órdenes que el Supervisor imparta. Las controversias técnicas y de diseño que surjan entre el Supervisor y el CONSULTOR serán resueltas por la UNIVERSIDAD.

10.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

10.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003

10.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del

Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

10.10. IMPUESTO DE TIMBRE:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar.

La Universidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la Universidad lo retendrá al momento del pago de la(s) factura(s).

El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de conformidad con la normatividad vigente.

10.11. PUBLICACIÓN:

El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

10.12. GASTOS:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10.13. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

10.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10.16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD, si el contratista lo hiciere sin el consentimiento de la entidad esta podrá negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

10.17. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente Invitación incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de CONVOCATORIA mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

10.18. RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes, el acuerdo 08 de 2003, la resolución 014 de 2004, y la resolución 482 de 2006.

10.19. LIQUIDACIÓN:

Terminada la ejecución del contrato el Supervisor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

10.20. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

10.21. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No 027 DE 2010

ANEXO NO. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2010

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA presentamos propuesta formal para la **CONVOCATORIA PUBLICA No 027 DE 2010** y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS no nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la CONVOCATORIA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) esta en la oferta económica anexo no 2.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial,

manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta CONVOCATORIA , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PUBLICA No 027 DE 2010

ANEXO No. 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA.
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para % _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de ----- en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica
que representa _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 027 DE 2010**

**ANEXO 3.
CONSTANCIA DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO:
“ELABORAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO FINAL (ÁREA APROXIMADA
42.000 M2) LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS
PARA LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL EN EL LOTE DENOMINADO ADUANILLA DE PAIBA (ANTIGUO
MATADERO MUNICIPAL)”**

.”

FUNCIÓNARIOS	NOMBRES	FIRMAS	DEPENDENCIA	FECHA
ASESOR			RECTORIA	
JEFE OFICINA			OFICINA ASESORA JURÍDICA	
JEFE DIVISIÓN			DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	
JEFE OFICINA			OFICINA DE CONTROL INTERNO	
CONTRATISTA- ASESOR			VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

**LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL
PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y
A LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, LEGALES Y TÉCNICAS VIGENTES;
POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 027 DE 2010**

**ANEXO 4.
PROPUESTA ECONOMICA**

La universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica y cuadro de tiempo de garantía es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico ofertando. Solo se calificaran las ofertas presentadas cuyo valor sea menor o igual al valor base determinado por la universidad para cada el mismo.

El presente anexo debe ser diligenciado en su totalidad y la oferta económica debe venir totalizado su valor; de lo contrario esto genera el rechazo de la oferta.

Que el valor de nuestra propuesta económica incluido IVA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION ES DE (\$)

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 027 DE 2010**

**ANEXO 5.
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES TM						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2010

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 027 DE 2010**

**ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES
(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2010

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FIRMA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 027 DE 2010**

**ANEXO No. 7
PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA
ÉTICA DE LO PÚBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

***PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA
ÉTICA DE LO PÚBLICO.***

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia

Si a la eficiencia

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley

Si al Control ciudadano

Si al autocontrol

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos

comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la

Oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del

Servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

